



Fundación Politécnica  
**CORPO**  
INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

**REGLAMENTO DE PROPIEDAD INTELECTUAL Y  
DERECHOS DE AUTOR**

2018

Formamos profesionales de alta calidad  
INOVADORES Y EMPRENDEDORES  
para un mundo sin fronteras



**FUNDACIÓN POLITÉCNICA CORPO**  
**REGLAMENTO DE PROPIEDAD INTELECTUAL Y DERECHOS DE AUTOR**  
**ACUERDO No. 09 de 07 de marzo de 2018**

Por el cual se reglamenta y se establecen las directrices en el campo de los derechos de autor y la propiedad intelectual, regular las relaciones que se deriven entre la FUNDACIÓN POLITÉCNICA CORPO, con sus estudiantes, docentes, investigadores y empleados, cuyas labores o funciones estén relacionadas con la producción de bienes intelectuales.

**CONSIDERANDO**

Que para el logro de los objetivos LA FUNDACIÓN POLITÉCNICA CORPO, emprende acciones de educación, consultoría, gestión tecnológica, proyectos artísticos y culturales, exige normas claras respecto a la titularidad de los bienes intangibles que facilite la generación de nuevo conocimiento, o cualesquiera otras actividades académicas, comerciales o industriales que puedan dar como resultado propiedad intelectual o derechos de autor.

**ACUERDA**

Aprobar e implementar el presente Reglamento de Propiedad Intelectual y Derechos de Autor, descrito en los siguientes Artículos.

**ARTÍCULO 1:** El presente reglamento se aplicará en todas aquellas actividades de carácter académico, laboral, o contractual que tengan por objeto la creación intelectual, innovación, creación artística, literaria, entre otras, en los campos de derechos de autor y propiedad intelectual, derechos conexos y la propiedad industrial en LA FUNDACIÓN POLITÉCNICA CORPO.

**ARTÍCULO 2:** LA FUNDACIÓN POLITÉCNICA CORPO propenderá porque cualquier actividad resultante de la producción intelectual, de estudiantes, profesores y funcionarios administrativos presente como originales de su autoría, considerado que con ellos no se han trasgredido derechos de propiedad intelectual de otras personas.

**PARÁGRAFO:** Las ideas, opiniones, lemas, marca, conceptos expresados en las obras e investigaciones publicadas o divulgadas por LA FUNDACIÓN POLITÉCNICA CORPO o manifestadas por sus profesores, funcionarios administrativos o estudiantes, si el aval

o autorización de la Institución, son de exclusiva responsabilidad de sus autores y no comprometen el pensamiento oficial de LA FUNDACIÓN POLITÉCNICA CORPO.

**ARTÍCULO 3.** Cuando LA FUNDACIÓN POLITÉCNICA CORPO lo considere conveniente podrá asociarse o cooperar con estudiantes, profesores o funcionarios administrativos para registrar, patentar o explotar comercialmente los productos, obras o procesos protegidos por propiedad intelectual pertenecientes a ellos, en cuyo caso se establecerán acuerdos contractuales en los que se consignará las formas de reconocimiento por el apoyo brindado.

**ARTÍCULO 4:** Derechos de autor derivados de la producción académica en LA FUNDACIÓN POLITÉCNICA CORPO, son los siguientes:

**Monografía-** Trabajo bibliográfico realizado por el estudiante matriculado, donde asume el estudio de un problema con la profundización de acuerdo al perfil de su programa académico, el cual puede servir para optar a un título de pregrado.

**Trabajo de grado.** Es el trabajo realizado por quienes aspiran a obtener el título a nivel de pregrado y que acredita en su realización el cumplimiento de los requisitos de calidad, pertinencia, coherencia y viabilidad en el campo específico del área de conocimiento del programa académico.

**Trabajo de investigación.** Investigación en la cual hay una elaboración conceptual y metodológica rigurosa que, basada en el método científico, se refiere a un aspecto teórico o práctico en un determinado campo del saber.

**Tesis.** Investigación elaborada con rigor conceptual y metodológico, basada en el método científico, que constituye un aporte original a las ciencias naturales, sociales, a la tecnología, o a las artes, desarrolladas por un estudiante matriculado para optar al título

**Propiedad industrial.** Es un área de la propiedad intelectual que se ocupa de la protección de la producción del intelecto, susceptible de aplicación en la industria, entendiendo dentro de ella toda la actividad productiva, incluidos los servicios.

**La invención.** Es una creación novedosa que constituye una solución práctica a un problema técnico y tiene aplicación en el campo industrial. Las invenciones pueden ser de productos y procedimientos tales como máquinas, dispositivos nuevos o mejorados, sistemas, circuitos, productos químicos puros o en mezclas.

**ARTÍCULO 5: EDITOR ACADÉMICO.** El editor académico es la persona designada por LA FUNDACIÓN POLITÉCNICA CORPO para diseñar, de acuerdo con las líneas

editoriales definidas por la institución, la organización teórica o metodológica de una obra colectiva, y de seleccionar y coordinar a los autores que participan en la misma. El editor académico es sólo titular de derechos morales, sin perjuicio de los que correspondan a los diversos autores con respecto a sus propias contribuciones.

**ARTÍCULO 6:** El estudiante es titular de los derechos morales y patrimoniales sobre la producción intelectual que realice personalmente, o con la orientación de un asesor, en desarrollo de las actividades académicas, tales como trabajos de investigación, o trabajos de grado, o tesis de grado.

**PARÁGRAFO** el director o asesor del trabajo de grado, en cumplimiento de sus obligaciones contractuales con LA FUNDACIÓN POLITÉCNICA CORPO, se limita a asesorar al estudiante en el trabajo de grado, solamente podrá ser mencionado por el estudiante. Los derechos de autor son del estudiante en su totalidad

**ARTÍCULO 7:** Queda prohibido a estudiantes, docentes y funcionarios empleados incorporar el logotipo, rótulos, emblemas, signos y demás distintivos que identifiquen LA FUNDACIÓN POLITÉCNICA CORPO en; artículos, objetos o cualquier clase de bienes, que puedan ser comercializados en detrimento del derecho patrimonial que le asiste a LA FUNDACIÓN POLITÉCNICA CORPO o puedan generar un riesgo de confusión que menoscabe la imagen de la Institución.

**ARTÍCULO 8:** Todas las gestiones referentes al proceso editorial y a la obtención del **International Estándar Serial Number (ISSN)** y del **International Standard Book Number (ISBN)**, para publicaciones, se tramitará directamente por LA FUNDACIÓN POLITÉCNICA CORPO.

**PARÁGRAFO:** LA FUNDACIÓN POLITÉCNICA CORPO, realizará las gestiones necesarias para la protección derechos de autor y propiedad intelectual ante las entidades competentes y procurará crear los mecanismos que permitan el aprovechamiento de los resultados de proyectos académicos, de investigación de innovación que puedan ser explotados o comercializados.

**ARTÍCULO 9:** LA FUNDACIÓN POLITÉCNICA CORPO, podrá solicitar la titularidad de los derechos de propiedad industrial, cuando los estudiantes o profesores realicen o adelanten investigaciones o trabajos de grado en los espacios de la Institución y con recursos de la FUNDACIÓN POLITÉCNICA CORPO y con colaboración exclusiva de funcionarios.

**ARTÍCULO 10:** Los trabajos de grado y productos de investigación que reposan en la biblioteca de LA FUNDACIÓN POLITÉCNICA CORPO no pueden ser reproducidos parcial o totalmente, sin autorización previa del autor.

**ARTÍCULO 11:** Para el cumplimiento y desarrollo del presente reglamento, se creará el comité de propiedad intelectual y derechos de autor, como órgano asesor de LA FUNDACIÓN POLITÉCNICA CORPO.

**ARTÍCULO 12:** El comité estará integrado por:

Vicerrector académico

Director Académico y de investigación

Un profesor investigador

El secretario General de LA FUNDACIÓN POLITÉCNICA CORPO

**PARÁGRAFO:** A este comité podrán ser invitados expertos relacionados en el campo de la propiedad intelectual y derechos de autor, quienes tendrán voz pero no voto en las decisiones del comité.

**ARTÍCULO 13:** La violación a los derechos de autor y propiedad intelectual por parte de estudiantes, profesores y personal administrativo, dará lugar a las correspondientes sanciones académicas, laborales, penales y civiles previstas en los reglamentos de la FUNDACIÓN POLITÉCNICA CORPO y la legislación Colombiana.

**ARTÍCULO 14: MARCO LEGAL:** Las normas aplicables a los derechos de autor y propiedad intelectual son las siguientes:

- Constitución Política de Colombia, año 1991
- Ley 23 de 1982.
- Decreto 3116 de 1984
- Decreto 2465 de 1986
- Convenio de Berna, Paris, 1988
- Decreto 624 de 1989
- Decreto 1360 de 1989
- Decreto 712 de 1990
- Decreto 1983 de 1991
- Decreto 2041 de 1991
- Ley 26 de 1992
- Ley 44 de 1993
- Ley 1450 de 2011

**ARTÍCULO 15:** El presente reglamento rige a partir de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en la Ciudad de Bogotá D.C. Departamento de Cundinamarca, República de Colombia a los días del mes de del año dos mil , según consta en el Acta No. de la Asamblea de Fundadores de la **FUNDACIÓN POLITÉCNICA - CORPO.**

**Daniel Flores**

Presidente Asamblea de Fundadores

**MIGUEL ÁNGEL BUITRAGO BASTIDAS**

Secretario General